

RESOLUCIÓN N° . 0260 .  
NEUQUÉN, 27 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N°9163-M-2022 Alcance N° 2/2024, y el Decreto N° 0856/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0856/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 02/2023 a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.** para la ejecución de la Obra "**CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS**" por un importe de **PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 08/100 (\$ 524.045.414,08)**, por un plazo de ejecución **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días corridos;

Que, por otro lado, a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la presente obra;

Que obran en las actuaciones copia de la Nota de Pedido N° 7, mediante la cual la contratista **R.J. INGENIERIA S.A.** solicita a la inspección una ampliación de plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos por distintas razones que en ella se exponen:

Que, conforme lo expresado, la inspección de obra emite Orden de Servicio N° 4, informando que gestionará el trámite administrativo correspondiente para la aprobación de la ampliación de plazo requerida;

Que obra en el expediente nota de la inspección detallando motivos que justifican la ampliación de plazo solicitada y el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 140/2024, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, de las cuales ninguna constituye un óbice para la prosecución del presente trámite, y el cual remite a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para su conocimiento y prosecución del trámite;

Que obra Dictamen N° 231/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Cta. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0260-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO  
URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

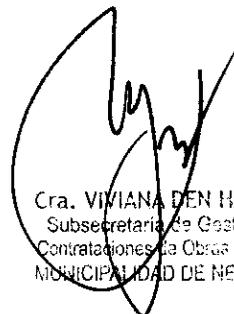
**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de **CIENTO**  
----- **OCHENTA (180)** días corridos para la obra "**CERRAMIENTO  
CANAL PASTOR PLUIS**" a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.**, quedando  
establecida como fecha de finalización de obra el día 24/12/2024.

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones  
----- obrante a fs. 07/11 del expediente OE N° 9163-M-2022 Alcance  
N° 2/2024 de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en los considerandos de la  
presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente  
**ARCHÍVESE.-**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de  
Contrataciones de Obras Pluins  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN